



**Ayuntamiento
de Samboal
(Segovia)**

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2015. SESIÓN Nº 01/2015

Hora de celebración: 20.30 horas

Lugar: Casa Consistorial de Samboal

Tipo de Sesión: **ORDINARIA**

Convocatoria: **PRIMERA**

Señores Asistentes:

Alcalde – Presidente:

- DON JOSE CARLOS MARTIN CUESTA.

Concejales:

- DON ALBANO SASTRE GARCIA
- DON ALFONSO LAGUNA VELASCO
- DON DAVID SANCHO ALONSO
- DON FLORENCIO MUÑOZ GOMEZ
- DON MARCOS GARCIA BAEZA
- DON VIDAL MUÑOZ GOMEZ

Ausentes:

Secretario Interventor:

- MARIANO MERINO MUÑOZ

En Samboal, siendo las veinte horas y cuarenta minutos, se reúne el Ayuntamiento-Pleno en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria a la que han sido convocados los miembros de la Corporación.

Preside el acto el Sr. Alcalde, y asisten los señores concejales arriba expresados, actuando como Secretario Interventor el que lo es de la Corporación.

Existiendo quórum suficiente para su válida celebración, el señor Alcalde pide perdón por el pequeño retraso, indicando que le ha sido imposible llegar antes. Dicho esto, el Sr. Alcalde ordena que se inicie la Sesión, que se desarrolla con arreglo al Orden del Día expuesto.

Abierto el acto público se procede a la discusión del Orden del Día, integrado por los siguientes asuntos:

Primero. APROBAR, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria anterior del día 10 de diciembre de 2014, sesión nº 07/2014 que ha sido distribuida a los Concejales junto con la cédula de citación de la presente Sesión.

No presentándose observaciones o rectificaciones a realizar, queda aprobada el Acta de la Sesión anterior con el voto a favor unánime de los asistentes.



Segundo. DAR CUENTA DE LOS INFORMES TRIMESTRALES REMITIDOS AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 15/2010, ARTÍCULO 4, "LEY DE MOROSIDAD".

El Sr. Alcalde cede la palabra al Secretario Interventor para que explique este punto.

El Secretario Interventor da cuenta al Pleno de que el pasado miércoles, 21 de enero de 2015 ha sido remitido el informe del cuarto trimestre de 2014 sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones según el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por el que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. El periodo medio de pago (**PMP**) ha sido de 28.53 días, el periodo medio de pago excedido (**PMPE**) ha sido de 1.63 días. En número de pagos realizados dentro del periodo legal de pago ha sido de 49 por un importe total de 60.159,43€. En número de pagos realizados fuera del periodo legal de pago ha sido de 17 por un importe total de 5.527,99€. No se han pagado intereses de demora. En cuanto a las facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre, el periodo medio del pendiente de pago (**PMPP**) es de 43 días, y el periodo del pendiente de pago excedido (**PMPE**) es de 0 días. El número de operaciones dentro del periodo legal de pago al final del trimestre es de 11, por un importe de 3.296,71€, y el número de operaciones fuera del periodo legal de pago al final del trimestre es de 0 por importe de 0,00€. En cuanto a las facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación, el Periodo medio operaciones pendientes de reconocimiento (**PMOPR**) es de 0. El número de operaciones pendiente de reconocimiento obligación es de 0 por un importe de 0,00€.

El Pleno se da por enterado y está de acuerdo con ello.

Tercero. DAR CUENTA DE LA COMUNICACIÓN TRIMESTRAL REMITIDA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LA ORDEN HAP/2105/2012, DE 1 DE OCTUBRE, OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PREVISTAS EN LA L.O. 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Secretario Interventor para que explique este punto.

El Secretario Interventor da cuenta al Pleno de que se han introducido los datos correspondientes al estado de ejecución presupuestaria del cuarto trimestre de 2014 en la página web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Secretaría General de Coordinación Autonómica Local, a través de su plataforma electrónica habilitada, la información relativa al estado de ejecución de los gastos y de los ingresos, de sus estados complementarios, con indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y las desviaciones respecto a las previsiones. Los estados de ejecución, para el mismo periodo, de los ingresos y gastos, para las entidades sujetas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales. También se ha remitido la información que permite relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas así como la actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda. La firma electrónica de dicho documento ha sido realizada el pasado 22 de enero de 2015.

El Pleno se da por enterado y está de acuerdo con ello.



**Ayuntamiento
de Samboal
(Segovia)**

Cuarto. DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2014.

El Sr. Alcalde DA CUENTA QUE POR Decreto De Alcaldía nº 14/2015, de 19 de febrero de 2015, se ha procedido a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y cuyos datos son los siguientes:

"DECRETO DE ALCALDÍA Nº 14/2015"

En relación con el expediente que se tramita para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2014 y visto el informe de la Intervención del Ayuntamiento de Samboal.

*Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 90 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, **RESUELVO:***

PRIMERO: *La aprobación los Estados de Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014 que presentan el siguiente resumen a 31 de diciembre de dicho ejercicio:*

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO:

1	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	612.686,59 €
2	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	665.222,83 €
3	RESULTADO PRESUPUESTARIO (1-2)	- 52.536,24 €
4.	DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACIÓN	- €
5	DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACIÓN	- €
6	GASTOS FINANCIADOS CON R.L.T.	- €
7	RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (3-4+5+6)	- 52.536,24 €

B) REMANENTE DE TESORERÍA

1	FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA	132.066,39 €
2	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	- €
	Del presupuesto de ingresos. Pto. Corriente.	-
	Del presupuesto de ingresos. Ptos. Cerrados	-
	De operaciones no presupuestarias	-
	Cobros pendiente de aplicación (-)	-
3	OBLIGACIONES PENDIENTE DE PAGO	- €
	Del presupuesto de pagos. Pto. Corriente	-
	Del presupuesto de gastos. Ptos. Cerrados	-
	De operaciones no presupuestarias	-
	Pagos pendientes de aplicación	-
4	REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	132.066,39 €
	Saldos de dudoso cobro	-
	Exceso de financiación afectada (RTGFA)	-
	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	132.066,39 €

SEGUNDO: *Que los Estados de la Liquidación del Presupuesto junto con el Resultado Presupuestario y el Remanente de Tesorería se unan al expediente de la Cuenta General del ejercicio 2014.*

TERCERO: *Sobre el cumplimiento de las reglas fiscales se hace constar que, en base a los informes remitidos, se cumplen la regla de gasto, estabilidad presupuestaria y nivel de deuda, resultando un déficit en términos de contabilidad nacional de 5.476,35 euros.*

CUARTO: *Que se de cuenta de este Decreto al Pleno del ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.*

QUINTO: *Que se remita copia de la liquidación que se aprueba a la Junta de Castilla y León y a al Ministerio de Economía y Hacienda."*

Se cumple además con los criterios de Estabilidad Presupuestaria y con la Regla de Gasto, y No se cumple con el nivel de deuda pública situada en el 147% de nivel de deuda viva sobre ingresos corrientes liquidados, por lo que es necesario elaborar el Plan Económico Financiero y de Reequilibrio que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos.



**Ayuntamiento
de Samboal
(Segovia)**

El pleno se da por enterado y está de acuerdo con lo llevado a cabo.

Quinto. ELECCIÓN DEL JUEZ DE PAZ.

El Sr. Alcalde explica que teniendo presente el hecho de que en el mes de marzo de 2015 quedará vacante el cargo de Juez de Paz titular, así como la convocatoria a que se refieren los artículos 101.1 de la LOPJ y artículos 4 y 5 del RJP. Visto que el 23 de enero de 2015, se remite al Juzgado de 1ª Instancia de Cuellar (Segovia) y al Boletín Oficial de la Provincia, el Bando del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Samboal, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir el cargo de Juez de Paz titular, en el Municipio de Samboal. Siendo expuesto el Bando en el tablón del Juzgado desde el 2 de febrero de 2015 al 25 de febrero de 2015. Igualmente permaneció expuesto en los tabloneros del Ayuntamiento, (artículo 5 RJP). Atendido que en el n.º 14 del Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, de fecha 2 de febrero de 2015 se publicó el Bando del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Samboal, por el que se abría un plazo de quince días hábiles para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitasen ser nombradas Juez de Paz (artículo 5 del RJP), por escrito dirigido a la Alcaldía, según acredita el certificado de Secretaría. Asiste quórum suficiente para poder llevar a cabo la elección.

Los candidatos a la plaza, por orden de presentación de las solicitudes, son los siguientes:

1. Dª. Angelina González Retuerto, para Juez de Paz, solicitud presentada el día 5 de febrero de 2015, nº de registro de entrada 71. La candidata declara en su escrito que no concurre en ellos causa alguna de incapacidad y de incompatibilidad.

Vistas las solicitudes presentadas dentro de plazo, conforme a los artículos 22.2 p) y artículo 22.4 de la LRRL, artículo 101.2 de la LOPJ, artículo 4 y artículo 6 del RJP,

Se propone tomar el siguiente ACUERDO

PRIMERO. Nombrar a Dª. Angelina González Retuerto, con DNI n.º 03393354A, domiciliada en C/ San Roque, nº 6 - C.P. 40442 Samboal (Segovia), jubilada, como Juez de Paz titular

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la LOPJ y artículo 7 del RJP)

Se procede a la votación resultando aprobado por mayoría absoluta, con el voto a favor unánime de los siete concejales que conforman la corporación.

Sexto. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

El Sr. Alcalde explica que hace poco más de un año salió a licitación el servicio de mantenimiento de las instalaciones eléctricas, resultando adjudicataria la empresa IRESIS. Mediante escrito presentado en el registro de este ayuntamiento la empresa pone de manifiesto que no quiere proceder a la prórroga del contrato. Por ello se ha impulsado la elaboración del expediente para la contratación de dicho servicio, cuyas características principales son las siguientes:

Objeto del Contrato, Tipo. ADMINISTRATIVO, CONTRATO DE SERVICIO; Descripción. Servicio de mantenimiento y revisión instalaciones eléctricas municipales que incluyen los edificios pertenecientes al Ayuntamiento (casa consistorial, escuelas, centros de salud, locales de asociaciones, perforaciones para el agua, etc.) así como el alumbrado público, incluido la sujeción del cableado. El **lugar** de ejecución serán los **NÚCLEOS DE SAMBOAL Y NARROS DE CUÉLLAR**. El **Plazo** de ejecución es de 3 años + 2 años de prórroga. La **Tramitación y procedimiento:** Tramitación. ORDINARIA,



**Ayuntamiento
de Samboal
(Segovia)**

ejecución serán los NÚCLEOS DE SAMBOAL Y NARROS DE CUÉLLAR. El **Plazo** de ejecución es de 3 años + 2 años de prórroga. La **Tramitación y procedimiento**: Tramitación. ORDINARIA, Procedimiento. ABIERTO. Los **Criterios de adjudicación**. EL MEJOR PRECIO, y precios de consumibles. El **Valor estimado del contrato**: 13.200€ más IVA (años de ejecución del contrato, incluidas las prórrogas y modificaciones previstas, en su caso). El **Presupuesto** base de licitación: Importe ANUAL sin IVA 2.640,00 euros + IVA 554,40€, Importe total con IVA 3.194,40€. Las **Garantías** exigidas: Definitiva 5% sobre el precio de adjudicación. **Presentación de ofertas** o de solicitudes de participación: Fecha límite de presentación. 15 días hábiles desde la publicación en el BOP Lugar de presentación: Dependencia. Ayuntamiento de Samboal, registro general. La **Apertura de ofertas**: Fecha y hora. Al día siguiente del último día para presentar las plicas, a las 14:00h, en el Ayuntamiento. Los **Gastos de Publicidad**. A cargo del adjudicatario

Se procede a la votación quedando aprobada por unanimidad de los siete concejales que componen la corporación, ningún voto en contra y ninguna abstención.

Séptimo. APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE PISCINAS.

El Sr. Alcalde explica que la adjudicataria de la piscina ha presentado en tiempo y forma la renuncia a la prórroga del contrato de gestión de dicho servicio público. Por ello se ha impulsado de oficio el expediente para la licitación del servicio de piscina para la temporada 2015, más las prórrogas.

El concejal Alfonso Laguna pregunta si la renuncia es por algún problema con el ayuntamiento, a lo que el Sr. Alcalde responde que no, que es por motivos personales. El mismo concejal expone que es una pena que renuncie a la prórroga ya que ha prestado muy buen servicio durante estos años. Además el mismo concejal pone de manifiesto que el servicio que se presta no tiene que servir para ganar dinero por el ayuntamiento sino únicamente para cubrir los gastos que se puedan ocasionar, a lo que el Sr. Alcalde responde que es éste criterio el que se ha establecido para calcular el precio del contrato, de la misma forma que se hace para el cálculo del precio de otros servicios que presta el ayuntamiento, excepto en las basuras y el frontón que el ayuntamiento tiene que aportar dinero para prestar dichos servicios. Al hilo de esto el concejal Alfonso Laguna quiere dejar constancia que el servicio de frontón es deficitario y por tanto sería necesario ajustar los precios establecidos, ya que no es un servicio esencial y los usuarios son gente de fuera del municipio. El concejal Albano Sastre interviene para decir que el precio de 6€ por ficha le parece bien ya que es el precio que tienen establecidos todos los pueblos de alrededor y si lo subes de precio no viene nadie, por lo que tienes que pagar un coste fijo de electricidad que sería más elevado que el coste que asume actualmente el ayuntamiento. El Sr. Alcalde interviene para decir que lo que ocurre ahora es que la gente va ahora a otros pueblos que cuentan también con frontón municipal, antes Samboal era uno de los pocos municipios de la zona que tenía estas instalaciones deportivas, y por eso es deficitario con respecto a años anteriores. Con ello quiere dejar zanjado este asunto que no es de debate de este pleno.

Volviendo al tema de este punto del orden del día el Sr. Alcalde pasa a dar lectura de las condiciones del contrato de gestión del servicio público de piscinas, quedando como sigue:

Objeto del Contrato: Tipo. ADMINISTRATIVO; CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO. Descripción. Gestión Servicio Público de piscinas municipales, y local anejo. **Plazo de ejecución**: 1 año + 4 años de prórroga. **Tramitación y procedimiento**: Tramitación ORDINARIA, Procedimiento. ABIERTO, concurso público. **Criterios de adjudicación**. EL MEJOR PRECIO. **Valor estimado del contrato**: 6.000,00€ (el precio de base de licitación, así como las prórrogas previstas y modificaciones en su caso). **Presupuesto base de licitación**: Importe ANUAL DEL CANON 1.200,00



**Ayuntamiento
de Samboal
(Segovia)**

euros. **Garantías exigidas.** Provisional, 3% y Definitiva 5% sobre el precio de adjudicación. **Presentación de ofertas** o de solicitudes de participación: Fecha límite de presentación. 15 días hábiles desde la publicación en el BOP en el registro del Ayuntamiento. **Apertura de ofertas:** Fecha y hora. El último día para presentar las plicas, a las 14:30h, en el ayuntamiento. **Gastos de Publicidad.** A cargo del adjudicatario.

Las condiciones en que se debe de prestar el servicio son las siguientes:

ANEXO 1, OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del contrato la adjudicación mediante procedimiento abierto, con valoración de varios criterios de adjudicación, del contrato de gestión del servicio público de las Piscinas Municipales y locales anejos (BAR) consistente en:

- a) Gestión, mantenimiento y explotación del Servicio Público de la Piscina Municipal de Samboal. Se incluye el bar-cafetería existente.
- b) Mantenimiento de los equipos de la depuradora, eléctricos, climatización y otros que conforman la totalidad de las dependencias de la piscina, incluidos los vestuarios, almacenes y sala de máquinas, para obtener unas condiciones óptimas de uso y disfrute de las instalaciones, así como para conseguir el máximo ahorro energético, el aumento de vida útil de la instalación y el mayor bienestar en su utilización por los usuarios. En caso de rotura de los equipos por causa imputable al contratista por el mal uso de los mismos, éste deberá de reponer los equipos dañados.
- c) Servicio de limpieza de la piscina, tanto de los vasos, como de vestuarios, playa, pasillos, oficinas y otras dependencias, así como el cerramiento y el conjunto de la instalación para conseguir un mantenimiento de las instalaciones en las debidas condiciones higiénicas que la hagan apta para su uso. Se deberá de realizar el control del agua de la piscina para que mantenga las condiciones sanitarias óptimas para su uso, realizando los controles generales del agua de los vasos acordes con la legislación vigente (control del PH, del nivel de cloro, analíticas, etc.)
- d) Servicio de celaduría, taquilla, guardarropía y otras labores complementarias, consistentes en controlar el acceso al recinto y la ordenación del mismo, cobro del precio público, recogida y control de vestuario y las demás especificadas en este pliego.
- e) Servicio de salvamento y socorrismo, consistente en prestar auxilio, si fuere preciso, a los usuarios, realización de curas de urgencia, control de las condiciones del agua y del sistema de depuración y demás tareas conexas exigidas por la legislación vigente en la materia.
- f) Cualesquiera otros que exija la Normativa vigente, para la gestión del servicio, especialmente los referidos a los Decretos 177/92, de 22 de Octubre, y 106/97, de 15 de Mayo, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba la Normativa Higiénico Sanitaria para Piscinas de uso público, y otras que puedan dictarse y que afecten a la instalación. Asimismo en la prestación del servicio por el concesionario se dará cumplimiento, a cargo del mismo, al R.Decreto 865/2003 de 4 de julio sobre control y prevención de la legionelosis.
- g) Asistencia técnica con profesores, monitores y docentes de natación para los cursos.
- h) Mantenimiento de los jardines y plantas existentes en las instalaciones (césped, setos, árboles, etc. realizando el riego con agua, abonado oportuno, poda, recortado del césped, limpieza de los restos, etc). El Ayuntamiento podrá facilitar al contratista maquinaria para poder llevar a cabo estos trabajos. El contratista deberá de cuidar de la maquinaria prestada, y en caso de avería por causa imputable al mismo deberá de hacerse cargo de su reparación.

Todo ello con estricta sujeción al presente Pliego y Condiciones Técnicas que se incluyen en el mismo.



**Ayuntamiento
de Samboal
(Segovia)**

El Ayuntamiento de Samboal pone a disposición del concesionario la utilización, durante el período de la concesión, de las instalaciones y material existente en las piscinas municipales de Samboal, incluido el Bar Cafetería existente.

Anexo 2, PRECIOS PÚBLICOS Y HORARIOS

A) PISCINAS.

a) Precios: El adjudicatario de la explotación del recinto queda facultado para fijar las tarifas de entrada al recinto de las piscinas, si bien con la obligación de no superar los siguientes precios máximos, en la temporada 2015:

1. Entradas diarias:

A. Día completo

*Niños: (4 a 15 años, ambos inclusive) **1,20€**

*Adultos (desde 16 años cumplidos) **2,30€**

2. Abonos:

A. Mensual:

*Niños: (4 a 15 años, ambos inclusive) **23€**

*Adultos (desde 16 años cumplidos) **40€**

b) Horarios: Los horarios de apertura y cierre, serán de 12 de la mañana a 20 horas, diariamente. El contratista se obliga a mantener abiertas y en perfectas condiciones de funcionamiento las instalaciones todos los días de la temporada. Excepcionalmente, el Ayuntamiento podrá autorizar el cierre temporal cuando las condiciones climatológicas u otras circunstancias así lo aconsejen.

c) Cursillos: En caso de organizarse cursillos de natación por la Junta de Castilla y León, Diputación Provincial, Ayuntamiento u otros organismos, se permitirá la **entrada franca al monitor de los mismos**, pudiendo establecerse el horario de común acuerdo entre el Ayuntamiento y el adjudicatario.

B) BAR.

- Toda la maquinaria del bar y demás utensilios para el mismo será aportada por el adjudicatario.
- Deberá estar dado de alta a todos los efectos legales.
- Los precios de los productos que expenda quedarán a criterio del adjudicatario.
- Los horarios de apertura y cierre serán los tradicionales, permitiendo tres veces por temporada un horario de cierre más tarde de lo habitual.

C) PROHIBICIONES.

Queda prohibido:

- El paso a la piscina de toda persona en estado de embriaguez o carente de aseo personal.
- La entrada de toda clase de animales y de toda clase de vehículos de motor, así como el uso de bicicletas y otros medios de desplazamiento rápido dentro del recinto de la piscina.
- El acceso al césped con calzado de calle.
- Los juegos y prácticas peligrosas en el recinto de las piscinas.

Se somete a votación resultando aprobado por mayoría absoluta, con el voto a favor unánime de todos los asistentes, no habiendo ningún voto en contra ni ninguna abstención.

Para cerrar este punto del orden del día el Sr. Alcalde informa que hay que ir pensando en hacer la reforma del rebosadero de la piscina que la normativa exige y que sanidad viene informando los últimos años. La obra necesaria para la adaptación de la piscina supondría un coste aproximado de 100.000€. El concejal Alfonso Laguna pregunta si se puede acometer por fases, a lo que el Sr. Alcalde responde que se tendría que hacer en una sola fase. .



Octavo. DAR CUENTA DE LOS DECRETOS FIRMADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA.

El Sr. Alcalde explica que de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, tal y como establece el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a dar cuenta al pleno de los decretos firmados desde la última sesión celebrada, para que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal o los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno. El extracto de los decretos firmados son los siguientes:

Nº Decreto:	Fecha:	Asunto:
150	15 de diciembre de 2014	ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE MADERAS 2015 OR
151	16 de diciembre de 2014	Ordenación de Pago
152	16 de diciembre de 2014	Reconocimiento Gasto
1	12 de enero de 2015	Licencia ocupación de foso en el cementerio para enterramiento de familiares, otorgada a Martina Pinilla Sanz
2	12 de enero de 2015	SOLICITUD SUBVENCION DISCAPACITADOS
3	16 de enero de 2015	ORDEN DE PAGOS
4	16 de enero de 2015	Reconocimiento Gasto
5	3 de febrero de 2015	LICENCIA DE OBRAS HNOS. MUÑOZ TEJO
6	4 de febrero de 2015	ADJUDICACION APROV. RESINAS A RICARDO SANTOS
7	4 de febrero de 2015	ADJUDICACION APROV. RESINAS A JOSE M ^a ALONSO
8	4 de febrero de 2015	ADJUDICACION APROV. RESINAS A M. DE FATIMA SILVA
9	10 de febrero de 2015	RECONOCIMIENTO DE 9º TRIENIO A FUNCIONARIO JUAN M. GARCIA
10	12 de febrero de 2015	RECONOCIMIENTO DE FACTURAS
11	12 de febrero de 2015	ORDENACION DE PAGOS DE FACTURAS
12	12 de febrero de 2015	AMPLIACION LICENCIA OBRA MAYOR VIVIENDA C/ OCHAVO 28 - ALBANO SASTRE
13	17 de febrero de 2015	ADJUDICACION APROV. RESINAS MUP 46 LOTE 16 A ENRIQUE LOPEZ
14	20 de febrero de 2015	liquidación presupuesto 2014

El pleno se da por enterado.

Noveno. MOCIONES Y ESCRITOS PRESENTADOS.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de escrito presentado por la empresa AREXNA, SL, que tras rescindir el contrato que mantenía dicha empresa con el Consorcio Provincial de Medioambiente la UTE Maconsa-



**Ayuntamiento
de Samboal
(Segovia)**

Arexna, ofrece un servicio de recogida de residuos de la construcción de obras menores de forma individual, instalando un contenedor de 9 m³ con rampa trasera para facilitar el acceso quedando la tarifa de la siguiente forma:

- M³ de rcds mezclado muy sucio 34,14 €
- M³ de rcds mezclado sucio 24,71 €
- M³ de rcds limpio 20 €

El concejal D. Alfonso Laguna comunica que en Nava cobran un precio de 24€ por m³ y que aquí se está cobrado entorno a 43€, por lo que hay mucha diferencia, a lo que el Sr. Alcalde responde que en la ordenanza se estableció la tarifa que cobraba el consorcio. El concejal D. Albano Sastre opina que es un servicio que hay que dar a los vecinos, y que le parece bien en la medida que no cambia el precio con respecto al consorcio. El Sr. Alcalde está de acuerdo y le parece interesante la oferta presentada para tenerla en cuenta a la hora de prestar el servicio.

Décimo. INFORMES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde informa de los siguientes asuntos:

1. Se solicitó la subvención a Diputación de Segovia dentro del programa de Planificación y Cooperación Económica Local para llevar a cabo obras en Samboal y Narros de Cuéllar. Aún no han aprobado los proyectos, por lo que no se puede sacar a licitación. Tienen previsto aprobarlo para el día 18 de marzo.
2. Del arreglo de la carretera con Fuente el Olmo de Iscar por parte de la Diputación de Segovia informan que aún no han puesto en funcionamiento la maquinaria para el bacheado, ya que las están utilizando como quitanieves. Cuando terminen la temporada de invierno vienen a arreglarlo.
3. De la obra de rehabilitación de la iglesia, informa que la directora de obra ha realizado la memoria con los trabajos que faltan por llevar a cabo, consistentes en pintar la escalera de la torre, pequeña pavimentación, tendedero en el patio, escalera para la sacristía, por un importe aproximado de 19.900€, y la próxima semana se llevará a cabo su contratación para terminar la obra.
4. De las viviendas en la Calle Puente de Hierro, informa que no se ha vendido ninguna. En estos días se ha mantenido conversaciones con gente de los pueblos de alrededor y de momento no se deciden, por lo que seguirá en contacto con ellos.
5. de los pliegos de resinas ya han sido adjudicados los nuevos lotes que se han solicitado.
6. se debería de solicitar una corta extraordinaria de pinos grandes que no dan piñas en el tronzón 8 del MUP 44. Al hilo de esto el concejal D. Alfonso Laguna indica que los maderistas dejan los caminos en muy mal estado que deberían de restaurarlos a su situación inicial, a lo que el Sr. Alcalde responde que ya ha hablado con el guarda forestal para que lo haga cumplir. El mismo concejal informa que hay un pino cerca de la carretera que se debería de tirar porque corre peligro de caída, a lo que el Sr. Alcalde responde q hay que hablar con RAMAFOSA para que lo tire.
7. de las leñas para los vecinos de Narros de Cuéllar ya se han hecho los lotes y se han repartido.

Undécimo. ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DE LOS ARTÍCULOS 82.3 Y 91.4 DEL R.O.F.

No hay asuntos de urgencia.



**Ayuntamiento
de Samboal
(Segovia)**

Duodécimo. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El concejal D. Alfonso Laguna ruega que se saque el contador del aceite fuera del punto limpio para que la gente lo pueda usar. El concejal D. Vidal Muñoz responde que ya se ha hablado con el responsable para sacarlo de su ubicación actual.

El concejal D. Albano Sastre pregunta que qué ha pasado con la fianza de la obra de rehabilitación de la iglesia, a lo que el Sr. Alcalde responde que en el acuerdo de resolución del contrato con la empresa EDOPSA se decidió incautar la fianza ya que la cubierta de la sacristía está mal ejecutada y hay que volverla a hacer. Al hilo de esto el Sr. Alcalde explica que hay que mandarle una carta para que en un plazo de 15 días retire la caseta de obra. El contratista no ha pagado a sus proveedores y el ayuntamiento le ha pagado todo lo que ha certificado. Además se le exigió los justificantes de pago a sus proveedores y no los ha presentado.

El concejal D. Albano Sastre pregunta por el arreglo de la iglesia de Narros de Cuéllar, y el Sr. Alcalde responde que cuando deje de hacer frío comenzarán con los trabajos. Albano señala que la cigüeña ha empezado a hacer el nido y conviene empezar cuanto antes.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día se levanta la Sesión, siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos de la fecha arriba indicada, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.



Vº Bº El Alcalde

Fdo: D. José Carlos Martín Cuesta



El Secretario-Interventor

Fdo: Mariano Merino Muñoz